

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000144-2026/SUNAT**

**APRUEBA POLÍTICA DE USO SEGURO, RESPONSABLE Y ÉTICO DE LOS
SISTEMAS BASADOS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Lima, 30 de julio de 2026

VISTOS:

El Informe Técnico N.º 000001-2026-SUNAT/1U0000 de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N.º 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, señala que el citado sistema se sustenta en la articulación de los diversos actores públicos y privados de la sociedad y abarca, de manera no limitativa, entre otras materias, las tecnologías digitales y los servicios digitales, sin afectar las autonomías y atribuciones propias de cada sector, y en coordinación con estos en lo que corresponda en el marco de sus competencias;

Que, de otro lado, el literal h) del artículo 3 del Decreto Supremo N.º 157-2021-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto de Urgencia N.º 006-2020, define a las tecnologías emergentes como tecnologías digitales capaces de generar soluciones innovadoras tales como la inteligencia artificial, entre otras;

Que, la Ley N.º 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país, tiene por objeto promover el uso de la inteligencia artificial en el marco del proceso nacional de transformación digital, privilegiando a la persona y el respeto de los derechos humanos con el fin de fomentar el desarrollo económico y social del país, en un entorno seguro que garantice su uso ético, sostenible, transparente, replicable y responsable;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Decreto Supremo N.º 115-2025-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N.º 31814 (en adelante, el reglamento), señala que las entidades de la Administración Pública tienen como obligación general aprobar una política institucional del uso seguro, responsable y ético de los sistemas basados en inteligencia artificial, que contenga como mínimo los principios rectores aprobados por el artículo 7 del reglamento, para asegurar su desarrollo, implementación y uso bajo un enfoque en la protección de los derechos fundamentales y el bienestar social;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.3 del artículo 9 del reglamento, los Comités de Gobierno y Transformación Digital de las entidades de la Administración Pública, al ser actores para la gobernanza en el desarrollo, implementación y uso de la inteligencia artificial, son responsables de liderar, dirigir, evaluar y supervisar los proyectos de sistemas basados en inteligencia artificial estratégicos para la entidad, siguiendo lo dispuesto en el reglamento y las normas vigentes en materia de gobierno y transformación digital, y otras complementarias que emita la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, conforme se señala en el Informe Técnico N.º 000001-2026-SUNAT/1U0000, el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la SUNAT, en su sesión del 16 de junio de 2026, y en el marco de las funciones que le confiere el numeral 9.3 del artículo 9 del reglamento, acordó que debe aprobarse la “Política de uso seguro, responsable y ético de los sistemas basados en inteligencia artificial en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria”, según propuesta elaborada por el equipo designado, conforme consta en el acta de la referida sesión;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario aprobar la “Política de uso seguro, responsable y ético de los sistemas basados en inteligencia artificial en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria”;

En uso de las facultades conferidas por los literales f) y m) del artículo 10 de la sección primera del ROF de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Política de uso seguro, responsable y ético de los sistemas basados en inteligencia artificial en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar al Comité de Gobierno y Transformación Digital de la SUNAT, en el marco de sus competencias y del numeral 9.3 del artículo 9 del reglamento de la Ley N.º 31814, la implementación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política aprobada por el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la Sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (www.gob.pe/sunat), al día siguiente de la fecha de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**